



**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-187-2020**

**ANEXO COMPLEMENTARIO  
AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO**

**OBJETO**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS LABORATORIOS  
DE DIAGNÓSTICO DE ICA UBICADOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, INSTALACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO  
VETERINARIO LNDV, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA PARA EL  
LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO LNDF. GRUPOS 1 Y 2**

**BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020**



## INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el pliego de condiciones electrónico y este anexo complementario tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida por la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

## ORGANOS DE CONTROL

Dado que los órganos de control aún no cuentan con usuario para realizar las observaciones a través del Secop II y con el fin de que puedan realizar observaciones, dichos órganos de control podrán enviar sus observaciones al correo electrónico [procesos.contractual@ica.gov.co](mailto:procesos.contractual@ica.gov.co)

Señor proponente tenga en cuenta que este correo se suministra solo para los organos de control, ya que, usted debe hacer las observaciones a través de la plataforma del SECOP II, en el ítem observaciones:

 **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

En este sentido, se les recuerda a los interesados que las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación, deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso, dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

## INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la Veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

## LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co).



## **PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA** procederá a aplicar la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, la cual puede ser consultada en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Para estos eventos el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA** dispondrá del correo electrónico [procesos.contractual@ica.gov.co](mailto:procesos.contractual@ica.gov.co), con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas, siguiendo el protocolo de indisponibilidad dado por CCE e informando a la entidad la situación evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por el correo electrónico dispuesto por la entidad, dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

## **RECOMENDACIONES**

### **SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:**

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en el pliego electrónico se indiquen, así como en el anexo complementario del pliego de condiciones los cuales se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones electrónico.
- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de la plataforma del **SECOP II**.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el pliego.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido.



- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico, el anexo complementario de este y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- El Pliego de Condiciones Electrónico, anexo complementario y estudio previo, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico, estudio previo y anexo complementario al pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma.
- El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, (cuando aplique).
- Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, (cuando aplique), debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.



- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP- SECOP II en la dirección: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.
- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica en la sección “3 propuesta económica” en el SECOP II se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta ó la afectación en la calificación de este factor de escogencia:
  - No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
  - No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
  - Ajuste al peso todos los valores solicitados.

## CAPITULO 1

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 RÉGIMEN LEGAL

El procedimiento regulado por el Pliego de Condiciones, estudio previo y anexo complementario tiene como finalidad seleccionar a un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007 y en los Decretos 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

#### 1.2. OBJETO

El objeto del presente proceso de Menor Cuantía es seleccionar a un oferente para el: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO DE ICA UBICADOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO LNDV, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO LNDV. GRUPOS 1 Y 2**

De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones, anexo complementario al pliego de condiciones, anexos y apéndices en especial las consignadas en el Anexo Técnico y en la minuta del contrato.

#### 1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato que resulte de este proceso, está codificado en el clasificador de bienes y servicios



UNSPSC como se indica a continuación:

#### **GRUPO 1**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE                                                                                    |
|----------|---------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 73       | 15      | 21    | Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura                          |
| 72       | 15      | 15    | Servicios de sistemas eléctricos                                                          |
| 72       | 15      | 43    | Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica |

#### **GRUPO 2**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE                                                                         |
|----------|---------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 81       | 10      | 17    | Ingeniería eléctrica y electrónica                                             |
| 81       | 10      | 15    | Ingeniería civil y arquitectura                                                |
| 72       | 15      | 32    | Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego |
| 72       | 15      | 10    | Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos                 |

#### **1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO –**

El valor estimado de contratación es: **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 63.875.000)**, incluidos el AIU y todos los impuestos a que haya lugar.

#### **1.5. 1.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

El presente proceso de selección a tramitar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2020.

#### **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22820 del 24 de febrero de 2020, expedido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**.

#### **1.7. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del ICA los bienes objeto del presente contrato, será hasta el 30 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto sin que pueda superar la vigencia fiscal 2020, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

#### **1.8. ACUERDOS COMERCIALES**

Se encuentra indicado en el estudio previo y el pliego electrónico.

#### **1.9. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

- El orden de los capítulos y numerales del Pliego electrónico y su anexo complementario no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.



- b) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en el Pliego electrónico y su anexo complementario, sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c) Los plazos establecidos en el Pliego electrónico y su anexo complementario, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- d) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un no hábil para el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- e) Los términos no definidos en el numeral siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial y negrillas.
- f) A las palabras que no estén definidas en el numeral siguiente ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

#### **1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** no entregará documentos en medio físico.

El sitio <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los interesados a través de <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

#### **1.11. COMUNICACIÓN, OBSERVACIONES Y PREGUNTAS DE LOS INTERESADOS**

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación deben enviar sus observaciones y preguntas a los Documentos del Proceso dentro del plazo establecido en el cronograma como fecha límite para observaciones en la herramienta de observaciones del área de trabajo del proceso en el SECOP II.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.



Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones u observaciones oportunamente presentadas por los interesados, serán comunicadas por el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, con excepción a las que se radiquen fuera del término límite establecido por la entidad en el cronograma para dar respuesta a las mismas, las cuales se contestarán con posterioridad a este plazo.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de Condiciones.

Las modificaciones al Pliego serán realizadas por el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** siguiendo el procedimiento de Adendas.

#### **1.12. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO A EJECUTAR**

Será responsabilidad de los interesados realizar todos los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información. Será responsabilidad de los interesados obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el Proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones del Pliego y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones (en especial en el Contrato y sus Apéndices) para la celebración y ejecución del contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales presentará su Propuesta.

El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la ejecución del contrato y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, manejo y almacenamiento de la logística, transporte, y demás condiciones necesarias para la ejecución.

Igualmente, las características del personal, especialmente las del Personal Mínimo requerido y las consecuencias de su no presentación en la oportunidad y términos exigidos en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, en el anexo complementario del pliego electrónico y en el anexo técnico separable, así como también los productos y entregables requeridos, para la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, debe abstenerse de presentar propuesta. La presentación de la propuesta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por el



Adjudicatario del Contrato, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Propuesta Económica.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo del manejo de la población que será beneficiaria, así como el impacto de la convocatoria para garantizar que se acuda cada uno de los certámenes y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del Proyecto y sus riesgos, los cuales se entienden incluidos en los términos de su propuesta. Así también, por la simple presentación de la propuesta se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de pago establecidas, y asumen y aceptan que el cumplimiento de las condiciones de pago estipuladas, permiten durante toda la vigencia del contrato el mantenimiento de su equilibrio económico.

La circunstancia de que el Proponente que resulte Adjudicatario de este Proceso de Selección no haya obtenido toda la información, haya evaluado incorrectamente, o no haya considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, gastos, ingresos o riesgos, no lo exime de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el contrato y en sus apéndices, ni le dará derecho al reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**.

EL **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el adjudicatario se cumplan durante la ejecución del contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el contrato de acuerdo con la distribución contenida en el mismo y soporta sus efectos sin que la consecuencia derivada del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Interesados y/o Proponentes en la valoración de la Propuesta Económica y será remunerada, como se mencionó, de conformidad con dicha propuesta y con lo establecido en el contrato.

En todo caso, si un Proponente encontrare una contradicción o error en el Pliego de Condiciones durante la preparación de su Propuesta, deberá informarlo por escrito al **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. En cualquier caso, se entenderá que, con la presentación de la Propuesta, el Proponente acepta y reconoce que toda contradicción o error ha sido resuelto.

### **1.13. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- a - Acto administrativo que ordena la apertura del proceso.
- b - Los estudios y documentos previos.
- c - El aviso de convocatoria.
- d - El pliego de condiciones electrónico, el anexo complementario al pliego electrónico y sus anexos, el Anexo Técnico Separable, la Minuta del Contrato, los Apéndices y las Adendas.
- e - Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
- f - Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las réplicas a las observaciones.
- g - Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
- h - Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- i - Las Especificaciones Técnicas
- j - Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta



## CAPITULO 2

### 2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

(LAS ACTIVIDADES, FECHA Y HORA, DEL CRONOGRAMA ESTA DILIGENCIADO EN EL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II. Para lo cual se debe consultar en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, en el proceso de selección No. GC-SA-187-2020.

El cronograma general del proceso es el siguiente:

| ACTIVIDAD |                                                                                                   | FECHA                                              | LUGAR                                                                                                                                                       |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01        | Publicación Aviso de Convocatoria Publica                                                         | 29 de julio de 2020                                | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 02        | Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.                               | 29 de julio de 2020                                | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 03        | Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones                           | Desde el 30 de julio hasta el 05 de agosto de 2020 | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 04        | Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones | 10 de agosto de 2020                               | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 05        | Plazo para presentar solicitudes de limitar la convocatoria a MIPYMES.                            | Hasta 11 de agosto de 2020                         | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 06        | Publicacion de la Resolucion de Apertura                                                          | 12 de agosto de 2020                               | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 07        | Apertura del proceso                                                                              | 12 de agosto de 2020                               | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 08        | Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.                                                  | 12 de agosto de 2020                               | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 09        | Plazo para la manifestación de interés en participar                                              | Desde el 13 hasta el 18 de agosto de 2020          | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 10        | Realización del sorteo (si aplica)                                                                | 19 de agosto de 2020                               | Oficinas Responsables<br>INSTITUTO COLOMBIANO<br>AGROPECUARIO Bogotá D.C                                                                                    |
| 11        | Visita técnica no obligatoria                                                                     | 20 de agosto de 2020                               | * ICA Avenida Calle 26 No. 42-42 de la ciudad de Bogotá D.C. Horario de 9 am a 12 m<br>* ICA Tibaitata vía Mosquera KM 14 Horario de 2 pm a 5 pm            |
| 12        | Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.                           | Desde el 13 hasta el 14 de agosto de 2020          | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 13        | Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones                                | 19 de julio de 2020                                | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |
| 14        | Plazo para expedición de adendas                                                                  | 20 de agosto de 2020<br>Hora 07:00 P.M.            | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a> |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | Cierre de la Selección Abreviada y Apertura de Propuestas (Límite para la presentación de propuestas)                                                                                                                                                  | 24 de agosto de 2020<br><b>HORA 10:00 A.M.</b>                                     | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a>                                                                                                                                                                                                  |
| 16 | Verificación de los Requisitos Habilitantes y calificación de los factores de escogencia)                                                                                                                                                              | Desde 24 hasta el 25 de agosto de 2020                                             | Oficinas Responsables<br>INSTITUTO COLOMBIANO<br>AGROPECUARIO - ICA:                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 17 | Selección de la alternativa de evaluación del factor de calificación de la propuesta económica.                                                                                                                                                        | El día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso                            | <a href="http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_trm.htm#tasa">http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_trm.htm#tasa</a><br><a href="http://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/enlOinea/indicesbursatiles?action=dummy">http://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc/Home/Mercados/enlOinea/indicesbursatiles?action=dummy</a> |
| 18 | Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes                                                                                                                                                                                         | 26 de agosto de 2020                                                               | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a>                                                                                                                                                                                                  |
| 19 | Traslado, Período para presentar observaciones al informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes y plazo máximo para la entrega de subsanaciones de Requisitos habilitantes. <b>TERMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD</b> | Desde el 27<br>Hasta el 31 de agosto de 2020                                       | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a>                                                                                                                                                                                                  |
| 20 | Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación                                                                                                                                                                  | 02 de septiembre de 2020                                                           | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a>                                                                                                                                                                                                  |
| 21 | Expedición del acto de Adjudicación y/o declaratoria de desierta                                                                                                                                                                                       | 03 de septiembre de 2020                                                           | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a>                                                                                                                                                                                                  |
| 22 | Suscripción y legalización del Contrato                                                                                                                                                                                                                | dos días hábiles después de la publicación del acto administrativo de adjudicación | <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=SECOP II</a>                                                                                                                                                                                                  |

## 2.2 GARANTIAS

### ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150, en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Garantías en Procesos de Contratación publicada por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente el pasado 15 de diciembre de 2014, se establece que las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en Procesos de Contratación y las garantías solicitadas deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato para el presente proceso de selección.

El proponente o el contratista según el caso podrán constituir cualquiera de las siguientes garantías.

- Contrato de Seguro Fiducia mercantil de garantía.
- Garantías bancarias o cartas de crédito standby.
- Patrimonio Autónomo



En función de las fases del proceso de contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantía son:

**1. En la Fase de Selección:** El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

- No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

**2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Cada proponente deberá incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la constitución de la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**BENEFICIARIO:** Bogotá DC –Instituto Colombiano Agropecuario –ICA

**AFIANZADO:** El oferente Persona Natural o Jurídica, en el caso de los consorcios o uniones temporales deben aparecer los miembros que lo conforman como afianzados.

**VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.

**CUANTIA:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato, no constituya o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Para su constitución deberá tener en cuenta la siguiente información.

|                             |                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BENEFICIARIO</b>         | Instituto Colombiano Agropecuario –ICA                                                                                                                                                                   |
| <b>QUIEN DEBE OTORGARLA</b> | Debe ser otorgado por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica o persona natural, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representante legal. |



|                 |                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación futura, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. |
| <b>CUANTIA</b>  | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.                                                                                                       |
| <b>VIGENCIA</b> | Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.                                                                                                                                 |
| <b>TEXTO</b>    | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.                                                                                                  |
| <b>FIRMAS</b>   | La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.                                                                                                                              |

**2.1.3 En la fase de Contratación y ejecución:** En esta fase la garantía debe cubrir los Riesgos derivados del incumplimiento de contrato de la siguiente manera:

Contrato de seguro contenido en una póliza.

| Garantía                                                             | PRE-<br>CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-<br>CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo                                                     |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|----------------------|--------|----------------|-----------------------------------------------------------|
| Garantía de seriedad de la oferta                                    | x                   |             |                      | si     | 10%            | A partir de la presentación de la oferta y tres (3) meses |
| Cumplimiento                                                         |                     | x           | x                    | si     | 20 %           | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más      |
| Calidad de los bienes                                                |                     | x           | x                    | si     | 20%            | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más      |
| Calidad del servicio                                                 |                     | x           | x                    | si     | 20             | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más      |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales |                     | x           | x                    | si     | 5%             | Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más  |
| Seguro de responsabilidad civil.                                     |                     | x           |                      | si     | 200 smmlv      | Por el término de ejecución del contrato                  |

La garantía de cumplimiento se constituirá dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas



legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

## 2.4 MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual dice “Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (...)” y teniendo en cuenta que para el 2020, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$380.778.000. Valor que está disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente. Toda vez que, el valor del presente proceso no es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), **se convoca a las MIPYMES.**

## 2.5. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, así las cosas, el resultado de este ejercicio se encuentra publicado en documento anexo que hace parte del Pliego de Condiciones.

## 2.6. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, conforme al mecanismo establecido por la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Para lo cual puede consultar el link señalado por Colombia Compra Eficiente para retiro de propuestas.

## 2.7. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas, el cual publica la Entidad.

## 2.8. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Solo mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. EL **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** expedirá Adendas entre las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación.



No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las Adendas serán publicadas en la página web del SECOP II en el Proceso de Contratación.

Las Adendas formarán parte del pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

## 2.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando alguno de los documentos requeridos en el estudio previo, Pliego de Condiciones Electrónico o anexo complementario, tuviere la calidad de público, en los términos previstos en de la Ley 455 de 1998, o norma que reemplace, y hubiere sido emitido en países diferentes de Colombia, deberá cumplir con las siguientes reglas para ser tenido en cuenta en el Proceso de Selección:

- a) Aquellos documentos públicos otorgados en países que no hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de legalización en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente
- b) Aquellos documentos públicos otorgados en países que hacen parte del Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán ser objeto del trámite de apostille en los términos de la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente.

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma. Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección)

Los documentos que no ostenten la calidad de públicos, en los términos de la Ley 455 de 1998, no deberán ser objeto de trámite de legalización o apostille alguno. En cualquier caso, cuando los poderes del que trata el estudio previo se otorguen en el extranjero, además de ser necesario el desarrollo de los trámites que de acuerdo con la ley del país de origen sean necesarios para la validez y oponibilidad del poder, será necesario que dicho poder sea objeto del trámite de legalización o apostille respectivo, según el caso.

## 2.10. CONVERSIÓN A SALARIOS

El proponente deberá relacionar en el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Anexo. Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** verificará aritméticamente



el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link" [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización)
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

## **2.11. REGLA DE INTERPRETACIÓN PARA EL CÁLCULO DE DÍAS HÁBILES**

Cuando en el Pliego de Condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles. **EXCEPTO PARA EL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA INDICADO EN EL PLIEGO ELECTRÓNICO, DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EL CUAL SE ENTIENDE EN DÍAS CALENDARIOS.**

## **CAPITULO 3**

### **3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente proceso de selección y presentar Propuesta: (i) personas jurídicas civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta y (ii) personas naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo Estructuras Plurales, en este último caso, deben informar en su respectiva propuesta bajo qué tipo de modalidad de Estructura Plural se presenta dicha Propuesta.

Las disposiciones del Pliego o de su anexo complementario que se predicen de un individual (persona natural o jurídica nacional o extranjera) son aplicables tanto para quien pretenda participar como Proponente Individual, tanto como para quien lo haga como parte de un Proponente Plural.



**Nota:** Las personas naturales, jurídicas, integrantes de Consorcios o Uniones temporales, que hayan suscrito contratos con el ICA en vigencias anteriores, estén ejecutados, hayan superado el término de liquidación de cuatro meses (correspondientes a la liquidación bilateral) y/o se encuentren en curso de declaratoria de incumplimiento, a la fecha de cierre (apertura de ofertas), no podrán participar en el presente proceso de contratación.

### **3.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una Propuesta y/o hacer parte de más de un Proponente. Se entenderá que una misma persona ha presentado más de una Propuesta cuando diferentes Propuestas sean presentadas por: i) varias sociedades controladas por una misma matriz –directa o indirectamente-, ii) una sociedad y su matriz –directa o indirectamente.

### **3.3. CONFLICTOS DE INTERESES**

Los conflictos de intereses se registrarán por lo dispuesto en la normativa vigente, en consecuencia, no podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen los siguientes:

**Ejecutor - Interventor.** Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. Cuando un proponente ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal participe en los dos procesos y resulte adjudicatario del contrato objeto de la interventoría, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el concurso de méritos para la interventoría y su propuesta será rechazada.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, no podrá ser adjudicatario del contrato de interventoría ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial al que pertenezca el proponente adjudicatario del contrato al cual se realizará interventoría. En este caso el proponente en el proceso de interventoría, una vez sea adjudicado el contrato al cual se realizará interventoría, no podrá continuar participando y su propuesta será rechazada.



## CAPITULO 4

### 4.1 REQUISITOS HABILITANTES

EL **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, en el estudio previo, en el pliego de condiciones electrónico y su anexo complementario, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el estudio previos, pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

#### **CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Se encuentran relacionados en el estudio previo y en el pliego electrónico.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Se encuentran relacionados en el estudio previo y en el pliego electrónico.

#### **TÉCNICOS**

Se encuentran relacionados en el estudio previo, en el pliego electrónico y en el anexo técnico.

## CAPITULO 5

### 5.1 DE LA PROPUESTA

#### 5.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

De acuerdo a la normatividad vigente, los procesos adelantados por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, exigen la inclusión en el proceso precontractual de la manifestación de interés; dicha



declaración es básicamente la expresión de la voluntad por parte del proponente a la entidad estatal para presentar su oferta, en el proceso en desarrollo

El artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, señala que:

“...Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.” Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el presente procesos, deben manifestar su intención a través de la plataforma SECOP II. Podrá consultar la guía para “Manifestar interés” en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707>.

En el evento que el número de oferentes que haya manifestado su interés de participar sea superior de diez (10), el día establecido en el cronograma de actividades el ICA, podrá celebrar audiencia en la cual se realizará el sorteo para escoger los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección, no obstante, cuando la entidad lo considere pertinente, podrá prescindir de la realización de dicho sorteo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales deberá indicarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica). Las personas naturales y/o jurídicas que se presenten como tal, no podrán formar parte de un Consorcio o Unión Temporal que manifieste intención de participar en el presente proceso.

La manifestación de interés para participar por las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conformadas en consorcios y uniones temporales, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta; pero solamente tendrá lugar una vez la entidad haya realizado la apertura formal del proceso, mediante acto administrativo (Resolución) y la publicación del pliego de condiciones definitivo en la Página Web del SECOP II.

**Nota 1:** La audiencia de se llevará a cabo así:

Se asignará a cada proponente un número de acuerdo al orden de llegada de las manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección.

Se introducirán las fichas numeradas del 1 al xxx (x número de proponentes) en una bolsa, previa verificación de los asistentes.

Se sacarán diez (10) fichas, una a una, hasta completar el número mínimo de proponentes. (diez proponentes en total).

**Nota 2:** Si dentro del plazo señalado en el numeral 1.14 del cronograma de actividades, para manifestar interés, no se presenta ningún posible oferente, se procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

## **5.1.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico separable.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones electrónico, el anexo complementario al pliego de condiciones electrónico y anexar la documentación exigida.



El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta del Anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20161223\\_manualproveedores\\_v7.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf). El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **GC-SA-187-2020**, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20161223\\_manualproveedores\\_v7.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf).

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. **EN CONSECUENCIA, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA CUANDO EL USUARIO MEDIANTE EL CUAL ES PRESENTADA LA OFERTA EN EL SECOP II SEA DISTINTO DEL PROPONENTE QUE APARECE EN LOS DOCUMENTOS SOPORTE O ANEXOS DE LA OFERTA.**

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación **GC-SA-187-2020** en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.



El pliego de condiciones del Proceso de Contratación **GC-SA-187-2020**, está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico separable, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

Se pone de presente a los interesados que la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, dispone los pasos a seguir por parte de los proveedores con el fin de realizar la presentación de ofertas.

1. En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.
2. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.
3. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.
4. Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Una vez el anterior procedimiento el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** informa que el correo dispuesto por la entidad es: [procesos.contractual@ica.gov.co](mailto:procesos.contractual@ica.gov.co)

## PROPUESTA TÉCNICA

Se encuentra relacionada en el estudio previo y anexo técnico.

## CAPITULO 6

### 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 6.1. SOLICITUDES DE SUBSANES Y ACLARACIONES

Cuando el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanación de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que se señale y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes.

El **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, se reserva la facultad de solicitar al proponente aclaración de los requisitos o documentos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Los



proponentes deberán allegar las aclaraciones dentro del término perentorio que se le otorgue, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanes adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas por el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** mediante la plataforma SECOP II, desde la herramienta de mensajes, como mensaje público.

En caso de no aclararse o allegarse lo solicitado por el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, la propuesta será **RECHAZADA**.

**NOTA:** Los documentos exigidos para acreditar los factores de desempate deberán presentarse desde el momento de presentación de la oferta y no podrán ser subsanados.

## 6.2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

## 6.3. CRITERIOS PONDERABLES

Se encuentran relacionados en el estudio previo y en el pliego electrónico en el apartado “Evaluación”.

## 6.4. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, y se publicarán en el SECOP II en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, donde estarán en traslado por el término indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes. Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** en el Acto Administrativo de Adjudicación.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** proceda de conformidad.



## 6.5. RECHAZO DE PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, la ENTIDAD rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
3. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
6. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección.
7. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
8. Quien no presente propuesta económica en el formato establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario - Ica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, debidamente suscrita y firmada por la persona competente.
9. Cuando el cualquier valor ofertado, luego de ser verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del respectivo valor o, indicado en este pliego de condiciones; o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado.



10. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en este pliego, es decir máximo hasta el término de traslado del informe de evaluación.
11. En el evento alguno de los integrantes de un Consorcio o de una Unión Temporal, oferente, no esté inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Oferentes en la actividad especificada y grupo exigido, con anterioridad al cierre del proceso de selección.
12. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
13. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que le impidan legalmente adjudicarle el contrato.
14. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas.
15. Cuando no se cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias
16. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no sea presentada de forma simultánea con la oferta.
17. Cuando el proponente no subsane la información solicitada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, respecto de un requisito o documento habilitante, a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, esto es en el TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Entidad
18. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
19. Cuando no se aporte, modifique o altere los anexos fijados por la entidad o cuando algunos de ellos no se firmen.
20. Cuando cualquier valor ofertado, luego de ser verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del respectivo valor o, indicado en este documento; o cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado.
21. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en la plataforma SECOP II, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
22. Cuando el proponente no oferte todos los ramos de seguro requeridos por el Instituto Colombiano Agropecuario - Ica en su totalidad, incluidas todas las sedes si es del caso.
23. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.



24. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
25. Cuando el oferente se encuentre en curso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 1474, Artículo 90.
26. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar como parte de la propuesta económica o cuando en la casilla del valor requerido en la oferta económica se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero (\$0,00) o no se oferten.
27. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
28. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
29. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
30. Las personas naturales, jurídicas, integrantes de Consorcios o Uniones temporales, que hayan suscrito contratos con el ICA en vigencias anteriores, estén ejecutados, hayan superado el término de liquidación de cuatro meses (correspondientes a la liquidación bilateral) y/o se encuentren en curso de declaratoria de incumplimiento, a la fecha de cierre (apertura de ofertas), no podrán participar en el presente proceso de contratación.
31. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

## **6.6 PUBLICACIÓN DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

**EI INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** en el término establecido en el cronograma procederá a publicar el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones y réplicas a las observaciones presentadas en el periodo respectivo junto con el informe de evaluación final de las ofertas.

## **6.7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.



Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en el estudio previo y el Pliego de Condiciones.-
- b. Cuando no se presenten ofertas.
- c. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- d. Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

## **CAPITULO 7**

### **7. ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

#### **7.1. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el aparte CRITERIOS PONDERABLES, Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Si aplicado lo anterior subsiste el empate se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente:

1. Si una vez aplicada la regla anterior, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se preferirá al nacional, salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional al proponente extranjero al cual se aplique la reciprocidad.

2. Si aplicando lo anterior persiste el empate, se preferirá al oferente que haya acreditado la condición de Mipyme nacional. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporal, se preferirá al proponente conformado únicamente por Mipymes nacionales. El siguiente criterio aplica solo para los proponentes en donde uno o varios de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no sea Mipyme, de lo contrario, es decir, si todos los integrantes son Mipyme, del criterio No. 2 se debe pasar al Criterio No.3

3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales, en los que tenga participación al menos una Mipyme, se preferirá éste proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad



futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Tal circunstancia se acreditará bajo las condiciones señaladas en los estudios previos en el numeral 5.2.3. Igualmente deberá certificar, que mantendrá a este personal por un lapso como mínimo igual al de la contratación.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el anexo complementario del Proceso de Contratación. La Entidad seleccionará la oferta adjudicataria utilizando sorteo a través de balotas, Utilizando balotas marcadas con el nombre de los proponentes y depositadas en un sobre, del cual se tomará una. La balota escogida al azar será la del proponente al que se asignará el proceso.

Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de los proponentes en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes.

**NOTA 1:** Para efectos del presente numeral, la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, y no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no se dará aplicación a los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3.

## 7.2 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN** conforme a lo indicado por la ley 1150 de 2007.

La Entidad adjudicará el presente proceso al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada al realizar la publicación del acto administrativo en la página SECOP II.

La adjudicación es irrevocable y obliga al **EL ICA** y al Adjudicatario.



## **CAPITULO 8**

### **8.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

Se encuentran relacionadas en el estudio previo y el pliego electrónico.

### **8.2 FORMA DE PAGO.**

Se encuentran relacionadas en el estudio previo.

**Elaboró:** Carlos Alberto Díaz Agudelo – Abogado Grupo de Gestión Contractual

**Revisó:** Diego Oswaldo León Rifaldo – Coordinador Grupo de Gestión Contractual